



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de agosto de 2016

Período de sesiones de 2016

Tema 18 g) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 27 de julio de 2016

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2016/L.30)]

2016/26. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 15º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2012/28, de 27 de julio de 2012, 2013/23, de 24 de julio de 2013, 2014/38, de 18 de noviembre de 2014, 2015/28, de 22 de julio de 2015, y otras resoluciones conexas sobre la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que entre las bases del desarrollo sostenible a todos los niveles cabía mencionar la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y sensible, mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Observando la importancia de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 70/184 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo sostenible y de superar la brecha digital, y destacó que en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de esas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en relación con cuestiones atinentes a la gobernanza y la administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 15º período de sesiones² y expresa su aprecio al Comité por la labor realizada para pasar de los compromisos a los resultados en la transformación de las instituciones públicas para facilitar la formulación y la integración de políticas inclusivas en la implementación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con el tema del Consejo Económico y Social de 2016;

2. *Invita* al Comité a ubicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ en el centro de su labor y a continuar asesorando al Consejo sobre el modo en que las administraciones públicas pueden contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al examen de su avance;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 24 (E/2016/44)*.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, e invita a los Estados Miembros a convertir el principio de no dejar a nadie atrás en un principio básico de la administración pública;

La función de las instituciones públicas

4. *Destaca* que la existencia de una administración pública eficaz es una condición fundamental para implementar con éxito y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que muchos países estén en proceso de definir y actualizar políticas, estrategias, instituciones y arreglos para liderar y coordinar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de su avance, acoge con beneplácito el intercambio de lecciones aprendidas sobre este tema que se llevará a cabo en el foro político de alto nivel en julio de 2016, y observa la importancia que los ministerios sectoriales revisten en la formulación y aplicación de políticas en sus respectivos ámbitos, teniendo en cuenta las relaciones que existen inherentemente entre los Objetivos;

6. *Reconoce* la necesidad de crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, y de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

Políticas integradas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

7. *Alienta* a los Gobiernos a diseñar arreglos y mecanismos institucionales para respaldar la formulación y aplicación de políticas coherentes e integradas para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando que para ello también se requiere liderazgo sostenido y que la cooperación, la consulta, la colaboración, el diálogo y las alianzas deberían ser el *modus operandi* de las administraciones públicas y los funcionarios;

8. *Hace notar* la importancia de un marco claro para asignar responsabilidades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecer las relaciones de trabajo entre los niveles nacional y subnacional de gobierno;

9. *Recalca* que los gobiernos locales son fundamentales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible por su proximidad a la población y al nivel de base, el papel que desempeñan en la prestación de servicios públicos básicos y su capacidad de adoptar enfoques integrados, teniendo presente que el Objetivo 11 consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

10. *Destaca* que la responsabilidad de los gobiernos locales de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible debería respaldarse con capacidades y recursos humanos y financieros suficientes;

11. *Recomienda* que, en sus primeros pasos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los gobiernos nacionales y locales definan prioridades, metas y arreglos institucionales y, entre otras cosas, determinen quién está en riesgo de ser dejado atrás consultando ampliamente a la sociedad civil y colaborando con ella, prestando particular atención a las reformas institucionales necesarias, así como al ajuste de las políticas, las capacidades y los recursos;

12. *Pide* que se hagan esfuerzos innovadores para desarrollar las capacidades de las instituciones públicas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esferas como la elaboración de políticas coherentes, la planificación, la implementación, la prospectiva, el examen con base empírica de los progresos y la recopilación y el uso de estadísticas y datos;

13. *Exhorta* a los Gobiernos y otros agentes pertinentes a seguir promoviendo la creatividad, la innovación y la excelencia en la administración pública, entre otras cosas transformando las estructuras, los procesos, la legislación y los reglamentos administrativos sobre la base de la tecnología de la información y las comunicaciones e Internet;

Adopción de decisiones participativa y prestación de servicios inclusiva

14. *Alienta* a los Gobiernos a crear un sistema de gobierno abierto como modelo de gobernanza que se centre en los ciudadanos y establezca una nueva relación entre la administración pública y la sociedad;

15. *Reconoce* que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían tener una base empírica, formularse de manera participativa, inclusiva y colaborativa y centrarse en el logro de resultados;

16. *Observa* que para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible habrá que hacer grandes esfuerzos e inversiones con objeto de crear conciencia sobre los Objetivos, un sentido de implicación en ellos y una cultura de colaboración inclusiva y responsabilidad entre todos los interesados mediante la educación, la comunicación, la interacción, la promoción y el desarrollo de la capacidad;

17. *Reconoce* que el fomento del gobierno abierto y la promoción de la participación ciudadana son fundamentales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Reconoce también* el poder transformador de la tecnología de la información y las comunicaciones, aunque observa que persisten muchas formas de brecha digital, y destaca que los enfoques de la prestación de servicios públicos en pro del desarrollo sostenible deben ser multidimensionales para llegar a los más pobres y vulnerables;

19. *Observa* el valor del Estudio de las Naciones Unidas sobre el gobierno electrónico como herramienta de apoyo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Alienta* a los Gobiernos a emprender iniciativas de gobierno abierto para llevar a cabo una evaluación independiente de los efectos de dichas iniciativas en la calidad de los servicios públicos y en el aumento de la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión social, con miras a intensificar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Diversidad y no discriminación

21. *Espera* que la promoción de la inclusión y la diversidad como fuerza positiva, junto con valores mundiales relacionados con el respeto mutuo entre personas de todo tipo de procedencias y opiniones, impulse los cambios necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aconseja que la labor en este sentido se centre tanto en la sociedad en general como en los funcionarios;

22. *Reconoce* que en las instituciones públicas es necesario encontrar un equilibrio entre, por un lado, la preocupación por integrar a las personas que han sido discriminadas y, por otro, la preocupación por ofrecer a todos las mismas oportunidades y velar por que las instituciones funcionen eficientemente;

23. *Observa* que para que la administración pública sea inclusiva tanto al ejercer sus funciones como en su seno se requiere un liderazgo comprometido e inclusivo y una visión holística, coherente e integrada en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que podría implicar el establecimiento de marcos y mecanismos institucionales y legislativos de fomento de la diversidad a todos los niveles;

24. *Exhorta* a los Gobiernos a aplicar políticas proactivamente para que la acción y los servicios públicos mejoren la vida de los más pobres y vulnerables y los discriminados;

25. *Exhorta también* a los Gobiernos a diseñar enfoques innovadores, como el desarrollo impulsado por la comunidad, para que los servicios públicos beneficien plenamente a los más pobres y vulnerables, entre otras cosas realizando evaluaciones del impacto de las políticas, estableciendo marcos y mecanismos institucionales y legislativos para no dejar a nadie atrás y colaborando con las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

26. *Invita a* los Gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para entender y afrontar los factores que fomentan la discriminación y la exclusión en las instituciones públicas sobre la base de la igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano;

Supervisión y rendición de cuentas en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

27. *Reconoce* que la corrupción dificultará la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y destaca que la lucha contra la corrupción a todos los niveles requiere adoptar un enfoque amplio para prevenir, detectar y castigar las prácticas corruptas en el ámbito social y enfoques específicos para eliminar los tipos de corrupción que impiden lograr Objetivos concretos;

28. *Alienta* a los Gobiernos a que garanticen el acceso público a la información y protejan las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, para que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a las instituciones estatales por el uso de los recursos que se les proporcionaron y por su desempeño en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

29. *Observa* que la transparencia del proceso electoral a nivel nacional y local es crucial para que los integrantes del gobierno estén comprometidos, se impliquen y se comporten éticamente;

30. *Recalca* que las políticas, los programas y las medidas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían diseñarse y supervisarse de manera participativa y transparente e incorporar la rendición de cuentas;

Los funcionarios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

31. *Considera* que el éxito de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible depende de que la administración pública esté basada en el

mérito, lo que contribuye a promover la ética pública y asegura la gestión eficaz y justa de los recursos humanos;

32. *Exhorta* a los Gobiernos a velar por que los funcionarios de las instituciones públicas procedan de todos los sectores de la población, reciban capacitación eficaz y estén sujetos a decisiones laborales justas y basadas en el mérito;

Seguimiento

33. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, instituciones educativas y de investigación, escuelas de administración pública y otras organizaciones a colaborar para crear conciencia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que podría implicar organizar diversas actividades, como reuniones y simposios;

34. *Solicita* al Comité que, en su 16º período de sesiones, que se celebrará del 24 al 28 de abril de 2017, examine el tema de ese período de sesiones del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

35. *Invita* al Comité a contribuir al examen temático del foro político de alto nivel, prestando particular atención a la naturaleza transversal de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

36. *Invita también* al Comité a continuar prestando asesoramiento sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que el contexto y la situación varían mucho entre países;

37. *Solicita* al Secretario General que tenga la presente resolución plenamente en cuenta en la labor de la Organización, entre otras cosas al abordar las lagunas de la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros a fin de crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

38. *Solicita también* al Secretario General que continúe promoviendo y respaldando la innovación y la excelencia en los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

39. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución utilizando los métodos de trabajo establecidos del Comité.

*48ª sesión plenaria
27 de julio de 2016*